FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
CENTRO DE EDUCACION MILITAR

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL [X] **TOTAL** []

No. 08
Bogotá., SEPTIEMBRE 2022

1. CONTRATISTA	Nombre completo TANIA LUCIA FONSECA ORTIZ Identificación 1026305091 Nacionalidad COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia Carrera 108 #82-50 INT 6 APTO 402 Teléfono de contacto 3107994369 E-mail de contacto taniafonseca.or@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. SERGIO REYES GARZÓN Cargo: OFICIAL CIENCIA Y TECNOLOGÍA Resolución de nombramiento (No. 189 – 20 de enero 2022)
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	CONTRATO No. 198 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA DE INVESTIGACIÓN 26 de enero del 2022 de conformidad con el CDP No. 7722 del 1/21/2022
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 14-46-101067810 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Fecha oficio aprobación: 26 /01/ 2022 Aprobado por: CR. MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
5. CRP	No. 7722 CDP --- No. 31622 CRP Fecha expedición: 21/01/2022 CDP Fecha expedición: 02/02/2022 CRP Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-002-SERVICIOS DE EDUCACIÓN Fuente: NACION Recurso: 10 Valor: $ 33.000.000.00
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	02 de febrero de 2022 hasta 15 de diciembre de 2022
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	ONCE (11) MESES Hasta el 15 de diciembre del 2022
8. OBJETO CONTRACTUAL	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA DE INVESTIGACIÓN.**
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: **OBLIGACIONES ESPECIFICAS**

CEMIL

	1. ASESORAR EL CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR EN LA CREACIÓN DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN, DE ACUERDO A LA APLICABILIDAD DE CADA UNA LAS ASIGNATURAS DE LOS DIVERSOS PROGRAMAS CON EL FIN DE FOMENTAR Y FORTALECER LAS ACTIVIDADES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA. 2. APOYAR AL OFICIAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y BAJO LA COORDINACION DEL DIRECTOR DE INVESTIGACION DEL CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR EN LA VERIFICACIÓN DEL PERSONAL DE DOCENTES, INVESTIGADORES, PASANTES Y ESTUDIANTES DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS PARA QUE ACTUALICEN Y CREEN EL CVLACCURRICULUM VITAE LATINOAMERICANO Y DEL CARIBE, CON EL FIN DE MANTENER ACTUALIZADAS LAS HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL DE INVESTIGADORES E INCREMENTAR LA INFORMACIÓN ANTE COLCIENCIAS. 3. ASESORAR LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN Y AUTOEVALUACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR, PARA LOGRAR LA CATEGORIZACIÓN ANTE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. 4. ASESORAR EL OFICIAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, EN LA PROPOSICIÓN, DEFINICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE CADA UNO DE LOS PROGRAMAS DE POSTGRADO QUE SE ADELANTAN EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR. 5. ASESORAR Y PARTICIPA EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN. 6. PROYECTAR RESPUESTAS A LOS DIFERENTES REQUERIMIENTOS PRESENTADOS CONCERNIENTES AL ÁREA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA. 7. VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, NORMAS, POLÍTICAS, PROCEDIMIENTOS, MANUALES, PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS, DIRECTIVAS Y DEMÁS CONCERNIENTES AL ÁREA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA. 8. PRESENTAR UN INFORME MENSUAL DONDE SE DISCRIMINEN LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS CUMPLIDAS DURANTE EL RESPECTIVO PERIODO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO. 9. OBRAR CON LEALTAD Y BUENA FE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 10. PARTICIPAR DE TODAS LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA UNIDAD. 11. CUMPLIR AMPLIAMENTE Y CON IDONEIDAD EL OBJETO DEL CONTRATO. 12. GUARDAR ABSOLUTA RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE EN RAZÓN DEL DESARROLLO DEL CONTRATO LLEGARE A CONOCER. 13. GARANTIZAR SU AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y PENSIONES Y DEMOSTRAR MENSUALMENTE QUE ESTÁ AL DÍA EN LOS PAGOS PRESENTANDO FOTOCOPIA DE LOS RECIBOS DE PAGO. 14. EL CONTRATISTA DARÁ CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO CON PLENA INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA Y EN COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR DESIGNADO. 15. LAS DEMÁS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA Y QUE HARÁN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO. 16. TODO DOCUMENTO GENERADO POR LA FUNCION DE ESTE OBJETO CONTRACTUAL QUEDARA CON LA PROPIEDAD INTELECTUAL DEL CENTRO DE EDUCACION MILITAR. 17. LOS DÍAS 20 DE CADA MES ENTREGAR INFORME DE SEGUIMIENTOALDIRECTOR DE INVESTIGACION DE LOS PROYECTOS EN DESARROLLO CONSOLIDANDO LAS 11 ESCUELAS DE CAPACITACIÓN DEL CEMIL. 18. LOS DÍAS 20 DE CADA MES ENTREGAR EN INFORME LOS AVANCES SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN ESPECÍFICOS DE I+D+I RESULTADO DEL CONSOLIDADO DE LAS 11 ESCUELAS DE CAPACITACIÓN DEL CEMIL. 19. DE PERIODICIDAD QUINCENAL ENTREGAR INFORME DE EJECUCIÓN DE RECURSOS ASIGNADOS POR CONVENIOS DE COLABORACIÓN (SOPORTES) CONSOLIDANDO LAS 11 ESCUELAS DE CAPACITACIÓN DEL CEMIL. 20. ENTREGAR DE ACUERDO A ASIGNACIÓN DE RECURSOS LA SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN (UNA VEZ ASIGNADOS LOS RECURSOS) REVISADO Y VALIDADO PARA ENTREGAR A DITEC. 21. DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE PROYECTOS DE CADA ESCUELA DEL CEMIL ENTREGAR LA SUSCRIPCIÓN CONTROL DE CAMBIOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN DESARROLLO REVISADO Y VALIDADO PARA ENTREGAR A DITEC.

CEMIL

	22. LOS DÍAS 20 DE CADA MES REALIZAR Y PRESENTAR INFORME DE EJECUCIÓN DE RECURSOS CON RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN CONVOCATORIAS DITEC, COMO RESULTADO DE LA CONSOLIDACIÓN DE LAS 11 ESCUELAS DEL CEMIL, PREVIA REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RECIBIDA. 23. CON FECHA 30 DE MARZO ELABORAR EL REGLAMENTO DE PROPIEDAD INTELECTUAL PARA EL CEMIL EN COORDINACIÓN CON DITEC Y CEDE 7 CON EL FIN DE SER PRESENTADO ANTE COMITÉ DE CYT DEL CEMIL. 24. DE ACUERDO A ORDEN DEL COMANDO SUPERIOR FORMULAR TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONVOCATORIAS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO. (DE ACUERDO A DISPONIBILIDAD DE RECURSOS), PREVIA AUTORIZACIÓN DEL COMITÉ DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA. 25. GESTIONAR Y CONTROLAR LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LAS UNIDADES ADSCRITAS AL CEMIL. 26. ASISTIR A LOS MONITORES DIRECCIONADO POR LA OFICINA DE CYT DEL CEMIL CON EL FIN DE INSPECCIONAR EL PROCESO DE CYT DE CADA ESCUELA. 27. PARTICIPAR Y APOYAR ACTIVAMENTE EN LOS COMITÉS CIENTÍFICO, EDITORIAL Y/O REDACCIÓN PARA LA PRODUCCION DE ENTREGABLES CEMIL AÑO 2021. 28. PARTICIPAR DE FORMA ACTIVA COMO TUTOR DE INVESTIGACIÓN DE ACUERDO A LOS TRABAJOS QUE SEAN ASIGNADOS. 29. REPRESENTAR AL CEMIL EN EVENTOS NACIONALES O INTERNACIONALES, PRODUCTO DE SUS RESULTADOS EN INVESTIGACIÓN DENTRO DE LA INSTITUCIÓN. 30. PERTENECER AL GRUPO DE INVESTIGACIÓN DEL CEMIL Y CONTRIBUIR DE PERIODICIDAD TRIMESTRAL A ALIMENTARLO CON ALGÚN PRODUCTO DE INVESTIGACIÓN. 31. REALIZAR LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PROPUESTOS POR EL CEMIL Y SUS UNIDADES. 32. ASESORAR LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DEL CEMIL PARA MANTENER Y/O MEJORAR SU CATEGORIZACIÓN. 33. PARTICIPAR DE FORMA ACTIVA COMO PAR EVALUADOR DE LOS ARTÍCULOS O TRABAJOS DE GRADO ASIGNADOS POR EL JEFE DE CYT CEMIL. 34. PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN EL COMITÉ DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA. 35. SUMINISTRAR INFORMACIÓN DE ACUERDO A LAS ACTIVIDADES Y ENTREGABLES AL JEFE DE LA DEPENDENCIA EN LOS TIEMPOS DESCRITOS. 36. ENTREGAR LOS DÍAS 28 DE CADA MES LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA POR LA VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CEMIL NECESARIA PARA EL PAGO, ASÍ COMO GARANTIZAR LA ENTREGA DE LOS SOPORTES EN SECOP 2. 37. MANTENER ORGANIZADO EL ARCHIVO DEL PROGRAMA DE ACUERDO A LA DIRECTIVA 0116 **OBLIGACIONES GENERALES** 1. EN EL CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LA LEY 100 DE 1993, DEBEN ACREDITAR LA AFILIACIÓN AL SISTEMA DE PENSIÓN, SALUD, RIESGOS LABORALES DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 282 DE LA CITADA LEY, ANEXANDO A SU INFORME MENSUAL FOTOCOPIA DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE TAL EXIGENCIA. EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA CESE LOS PAGOS SEGURIDAD SOCIAL O ARL, SE PROCEDERÁ A DAR CUMPLIMIENTO A LA CLÁUSULA RESOLUTORIA PARA DISOLVER EL CONTRATO. 2. DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL B. NUMERAL 3. ARTÍCULO 13 DEL DECRETO 1295 DE 1994, REGLAMENTO POR EL DECRETO 723 DE 2013, EL CONTRATISTA DEBERÁ INGRESAR OBLIGATORIAMENTE AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES; EL MONTO DE LA COTIZACIÓN DEBE SER ASUMIDO EN SU TOTALIDAD POR EL CONTRATISTA CUANDO EL RIESGO EXPUESTO SEA CATEGORÍA I, II, III. 3. DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2609 DE 2012, ARTICULO 3 Y LA LEY 594

CEMIL

	DE 2000, EL CONTRATISTA SERÁ RESPONSABLE POR LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, INCLUYENDO EL CUIDADO, CONSERVACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO, ACTIVIDADES TALES COMO FOLIAR Y LA ELABORACIÓN DEL FORMATO ÚNICO DE INVENTARIO DOCUMENTAL (FUID). 4. DAR CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ORFEO SGD, GARANTIZANDO CON ELLO LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y LA TRAZABILIDAD DE LOS PROCESOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1581 DE 2012. 5. BAJO EL AMPARO DE LEY 1621 DE 2013, DEBERÁ GUARDAR Y MANTENER LA DEBIDA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LOS DOCUMENTOS DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA MILITAR. ASÍ COMO LA RESERVA ESTABLECIDA EN LA LEY 1712 DE 2014 RESPECTO DE DOCUMENTOS O INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADOS O PUBLICA CLASIFICADA FRENTE A TEMAS Y ASUNTOS TRATADOS Y CONOCIDOS DENTRO DEL DESARROLLO EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, RESERVA QUE SE HARÁ EXTENSIVA A LOS DERECHOS DE AUTOR QUE DE LOS MISMOS SE DERIVEN, ANTE LO CUAL NO SE PODRÁ CALLE 106 # 07-09 – CANTÓN NORTE BOGOTÁ D.C. – CUNDINAMARCA NO. 3175762432 - NO. DE FAX INSTITUCIONAL CENACEDU@BUZONEJERCITO.MIL.CO - WWW.EJERCITO.MIL.CO APROVECHAR PARA BENEFICIO PROPIO O DE UN TERCERO LA INFORMACIÓN CONOCIDA CON OCASIÓN AL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE CONTIENE SU USO , DIFUSIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MENCIONADA INFORMACIÓN. ESTA RESERVA O CONFIDENCIALIDAD SE HACE EXTENSIBLE A LA INFORMACIÓN QUE SE ESCUCHE O CONOZCAN SIN QUE ESTE MEDIE EN DOCUMENTOS ESCRITOS. 6. PRESTAR SUS SERVICIOS DE ACUERDO CON EL PROFESIONALISMO Y ÉTICA QUE LE ES EXIGIBLE, APLICABLE Y PROPIA DE SU PROFESIÓN, ACTIVIDAD Y OFICIO. 7. PRESENTAR EL INFORME DE GESTIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DENTRO DE LAS FECHAS INDICADAS POR ESTE, DE ACUERDO CON EL ANEXO K (ANEXO), ESTABLECIDO EN EL PLAN NO. 00023548 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2020 "QUE EMITE EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO NACIONAL CON EL FIN DE IMPARTIR LINEAMIENTOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN, MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Y LA DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO". 8. NO CUMPLIRÁ EN NINGÚN CASO CON EL CONTROL DE LOS HORARIOS DE LLEGADO O SALIDA A TRAVÉS DE LOS LIBROS DE ENTRADA A LA UNIDAD, SECCIÓN O DEPENDENCIA DEL EJERCITO NACIONAL. EN CASO DE QUE SE INCUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON LA FIRMA DEL CONTRATO A NO PRESENTARLO COMO PRUEBA DE FUTURA DADA SU INOBSERVANCIA DE LO PACTADO ENTRE LAS PARTES Y CONFIGURARSE COMO PRE-CONSTITUCIÓN FALAZ PROBATORIA. EL REGISTRO DE INGRESOS SISTEMATIZADO (FICHEROS) AL LUGAR DONDE SE DESARROLLE EL CONTRATO NO SE ENTENDERÁ EN NINGÚN CASO COMO REGISTRO DE CONTROL DE HORARIOS DE LLEGADA O SALIDA, SI NO ES EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA LA SEGURIDAD MILITAR. 9. TENER DISPONIBILIDAD Y DISPOSICIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO POR LO QUE NO PODRÁ SUSCRIBIR MÁS DE UN CONTRATO CON EL EJÉRCITO NACIONAL. 10. EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECIFICAS SEÑALADAS EN LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEBEN ESTAR ENCAMINADAS AL DESARROLLO DE LA MISIÓN Y CAPACIDADES DE CADA UNIDAD O DEPENDENCIA.

CENAL

<table>
<tr><td></td><td>11. EL CONTRATISTA DEBE CUSTODIAR LOS MEDIOS ENTREGADOS Y A LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DEVOLVER LOS INSUMOS, SUMINISTROS HERRAMIENTAS, DOTACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, INVENTARIOS Y/O MATERIALES QUE SEAN EVENTUALMENTE Y POR LA NECESIDAD DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, PUESTOS A SU DISPOSICIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN CASO DE PÉRDIDA O DAÑO LE SERÁN APLICABLES LAS DISPOSICIONES PERTINENTES CONTENIDAS EN LA LEY 1476 DE 2011.
12. EL CONTRATISTA AUTORIZA AL MDN-EJERCITO NACIONAL A REALIZAR LOS ESTUDIOS DE SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD ANTES Y DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA ARTICULO 122 Y LA LEY 1621 DE 2013.
13. CONOCER QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN CUALQUIER TIEMPO SE DARÁ APLICACIÓN AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y A LA CLÁUSULA RESOLUTORIA PARA DISOLVER EL CONTRATO.
14. ENTREGAR LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO UN BACKUP DE LA INFORMACIÓN GENERADA EN DESARROLLO DEL CONTRATO EN FORMATO WORD, POWER POINT, EXCEL O COMO ORIGINALMENTE HAYA SIDO EXAGERADO.
15. ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES SE DEBE INCLUIR EN EL CONTRATO UNA CLAUSULA RESOLUTORIA DEL CONTRATO, DONDE SE DÉ POR DISUELTO EN FORMA UNILATERAL Y DE CARÁCTER INMEDIATO EL MISMO ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES. ESTABLECIENDO QUE DICHA CLÁUSULA PUEDE HACERSE EFECTIVA EN LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EN LOS CUALES SE HUBIERE INCLUIDO EXPRESAMENTE COMO “CLAUSULA EXCEPCIONAL”, COMO QUIERA QUE EN ESTA DICHA ESTIPULACIÓN RESUELTA FACULTATIVA Y POR TANTO SE ENCUENTRE EXPRESA Y LEGALMENTE AUTORIZADA SU INCLUSIÓN.
16.DAR CUMPLIMIENTO AL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ESTABLECIDO CON EL SUPERVISOR, EN EL CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CONTENDRÁ LA MEDICIÓN EN ALCANCE E IMPACTO DEL PRODUCTO QUE DESARROLLARÁ EL OBJETIVO ESTRATÉGICO DE LA DEPENDENCIA EN CONSIDERACIÓN A SUS MISIONES Y CAPACIDADES. MENCIONADO CUMPLIMIENTO SE DEBE DEJAR COMO OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA PARA QUE EN CASO DE QUE ESTE SIN ACUDIR CAUSA QUE LO JUSTIFIQUE, SE ABSTENGA DE ENTREGAR LOS INFORMES O LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA ELLO SE PUEDA APLICAR LA CLÁUSULA RESOLUTORIA Y DISOLVER EL CONTRATO.</td></tr>
<tr><td>10. PERIODO DEL INFORME</td><td>SEPTIEMBRE 2022</td></tr>
<tr><td>11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN</td><td>Obligación No. 3. ASESORAR LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN Y AUTOEVALUACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR, PARA LOGRAR LA CATEGORIZACIÓN ANTE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

Anexo: Gráfica de análisis creada para identificar categorización
<table>
<tr><th>No</th><th>TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:</th><th>No. DE RADICADO:</th><th>ASUNTO:</th></tr>
<tr><td>01</td><td>Categorización de grupos de investigación</td><td>N/A</td><td>Categorización de grupos de investigación</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

CIVIL

GRUPO DE INVESTIGACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR - COL0202609

2022		2023		2024	2025
RECONOCIMIENTO		CATEGORIZACIÓN C		CATEGORIZACIÓN B	
REQUERIMIENTOS	ESTADO	REQUERIMIENTOS	ESTADO	REQUERIMIENTOS	ESTADO
Tener un mínimo de dos (2) integrantes activos	Cumple	Tener un Indicador de Grupo mayor que cero (0)	Cumple	Tener un Indicador de Grupo que le permita estar en o por encima del cuartil 3 (75% superior).	No se cumple
Tener mínimo un año (1) de existencia (edad declarada)	Cumple	Tener un Indicador de Productos Tipo TOP o de Productos Tipo A mayor que cero (0).	En proceso (Hace falta artículo A1 A2 o capítulo A1-A2)	Tener un Indicador de Productos TOP o de Productos A mayor que cero (0)	No se cumple
Estar avalado al menos por una (1) institución registrada en el sistema InstituLAC de la Plataforma ScienTI-Colombia. Previamente, el grupo debió registrar su pertenencia institucional.	Cumple	Tener un Indicador de Productos de Apropiación Social del Conocimiento y Divulgación Pública de la Ciencia mayor que cero (0).	Cumple	Tener un Indicador de Productos de Apropiación Social del Conocimiento y Divulgación Pública de la Ciencia mayor que cero (0).	Cumple
Tener al menos un (1) proyecto de investigación, de desarrollo tecnológico o de innovación en ejecución.	Cumple	Tener un Indicador de Productos de Actividades Relacionadas con la Formación de Recurso Humano para la CTeI - Tipo A o Tipo B mayor que cero (0).	Cumple	Tener un Indicador de Productos de Actividades Relacionadas con la Formación de Recurso Humano para la CTeI - Tipo A mayor que cero (0) o tener un Indicador de Productos de Actividades Relacionadas con la Formación de Recurso Humano para la CTeI - Tipo B que le permita estar en o por encima del cuartil 2 (50% superior).	En proceso
El Líder del grupo (a la fecha de cierre de la Convocatoria) deberá tener título de Pregrado, Maestría o Doctorado.	Cumple	Desarrollar al menos un (1) producto de nuevo conocimiento en un periodo máximo de treinta (30) meses; Indicador de Estabilidad de la Producción mayor o igual a treinta (30).	Cumple	asociado o junior o un integrante vinculado con doctorado como integrante del Grupo, que esté vinculado de manera contractual en una institución que haga parte del SNCTI y que resida en Colombia.	Cumple
Tener una producción de nuevo conocimiento o de resultados de actividades de desarrollo tecnológico e innovación, en la ventana de observación equivalente a un mínimo de un (1) producto por año declarado de existencia.	Cumple	Tener un Indicador de Permanencia de Investigadores mayor o igual que (0.5)	Cumple	Desarrollar al menos un (1) producto de nuevo conocimiento en un periodo máximo de veinticuatro (24) meses; Indicador de Estabilidad de la Producción mayor o igual a veinticuatro (24).	En proceso
Tener una producción de apropiación social y circulación del conocimiento o productos resultado de actividades relacionadas con la Formación de Recurso Humano en CTeI, en la ventana de observación equivalente a un mínimo de un (1) producto por el año declarado de existencia.	Cumple	Tener un Indicador de Trayectoria mayor o igual que menos cero punto siete (-0.7).	Cumple* Este indicador obtiene su resultado por medio de un modelo estadístico que relaciona el comportamiento histórico de convocatorias del grupo y la probabilidad de alcanzar la categoría	Tener un (1) Indicador de Cohesión mayor que cero	No se cumple
RESULTADO	Se obtiene el reconocimiento de Minciencias.	Tener al menos dos (2) años de existencia	Cumple	Tener un Indicador de Permanencia de Investigadores mayor o igual que cero punto cinco (0.5).	No se cumple
		RESULTADO	Hace falta producción, ya sea de un artículo de investigación o de un capítulo de la calidad más alta	Tener un Indicador de Trayectoria mayor o igual que cero (0).	No se cumple
		NECESIDADES	$ 4.000.000 (Artículo de investigación en revista indexada)	Tener un (1) Indicador de Cohesión mayor que cero (0).	No se cumple

Requisito evaluados para cumplir con la definición	Estado	Información registrada	Requisitos
Tener un mínimo de dos (2) integrantes activos	✓	5 integrantes activos de 12 registrados	CUMPLE: Tener un mínimo de dos (2) integrantes activos
Tener mínimo un año (1) de existencia (edad declarada)	✓	Fecha de formación: 2019-Enero Edad declarada: 24 meses	CUMPLE: Tener mínimo un año (1) de existencia (edad declarada)
Estar avalado al menos por una (1) institución registrada en el sistema InstituLAC de la Plataforma ScienTI-Colombia. Previamente, el grupo debió registrar su pertenencia institucional.	✓	1 institucion(es) avala(n) de 2 registrada(s)	CUMPLE: Estar avalado al menos por una (1) institución registrada en el sistema InstituLAC de la Plataforma ScienTI-Colombia. Previamente, el grupo debió registrar su pertenencia institucional.
Tener al menos un (1) proyecto de investigación, de desarrollo tecnológico o de innovación en ejecución.	✗	0 proyectos activos de 0 registrados	No tiene ningún proyecto de investigación de desarrollo tecnológico e innovación, en ejecución.
El Líder del grupo (a la fecha de cierre de la Convocatoria) deberá tener título de Pregrado, Maestría o Doctorado. En el caso que el líder del grupo solamente cuente con un título de Pregrado, deberá haberlo obtenido en una fecha anterior al cierre de la ventana de observación	✗	0 pregrados obtenidos 0 especializaciones obtenidas 0 especializaciones médicas obtenidas 0 maestrías obtenidas 0 doctorados obtenidos	El líder del grupo no tiene un título de pregrado, maestría o doctorado (Debe estar correctamente registrado en el sistema CvLAC)
Tener una producción de nuevo conocimiento o de resultados de actividades de desarrollo tecnológico e innovación, en la ventana de observación equivalente a un mínimo de un (1) producto por año declarado de existencia.	✗	0 productos en la ventana	Mínimo son(1) productos en la ventana
Tener una producción de apropiación social y circulación del conocimiento o productos resultado de actividades relacionadas con la Formación de Recurso Humano en CTeI, en la ventana de observación equivalente a un mínimo de un (1) producto por el año declarado de existencia.	✓	1 productos en la ventana de obs.	CUMPLE: Tener una producción de apropiación social y circulación del conocimiento o productos resultado de actividades relacionadas con la Formación de Recurso Humano en CTeI, en la ventana de observación equivalente a un mínimo de un (1) producto por el año declarado de existencia.

Obligación No. 5: ASESORAR Y PARTICIPAR EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.
Obligación No. 6: PROYECTAR RESPUESTAS A LOS DIFERENTES REQUERIMIENTOS PRESENTADOS CONCERNIENTES AL ÁREA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.
Obligación No. 25: GESTIONAR Y CONTROLAR LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LAS UNIDADES ADSCRITAS AL CEMIL.
Obligación No. 31: REALIZAR LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PROPUESTOS POR EL CEMIL Y SUS UNIDADES.

Anexo: Radiograma y fotografías de asistencia

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Radiograma	N/A	Asistencia mesa de trabajo UPTC, ESMIC.
02	Fotografía	N/A	Asistencia reunión de directores escuelas CEMIL


PÚBLICA RESERVADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR

RADIOGRAMA

Bogotá, D.C., 30 de agosto de 2022

DE: JEMPP (CEDE7)

PARA: JEMGF – CEDOC- (DIEDU-DITEC-CEMIL/ESMIR -ESING - ESMIC)
COATE - DISAN - CRI

Brigadier General RUDDY ARIAS RODRIGUEZ
Jefe Departamento de Planeación

2022 AÑO DEL LIDERAZGO, LA MORAL COMBATIVA Y LA CONTUNDENCIA OPERACIONAL

PÚBLICA RESERVADA







Obligación No. 23. CON FECHA 30 DE MARZO ELABORAR EL REGLAMENTO DE PROPIEDAD INTELECTUAL PARA EL CEMIL EN COORDINACIÓN CON DITEC Y CEDE 7 CON EL FIN DE SER PRESENTADO ANTE COMITÉ DE CYT DEL CEMIL.

Anexo: Revisión y modificación reglamento de PI CEMIL.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Revisión Acuerdo 009	N/A	Revisión y actualización Acuerdo 009

CEMIL



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR

VICERRECTORÍA DE INVESTTIGACIONES

ACUERDO 09 del 6 de julio de 2020

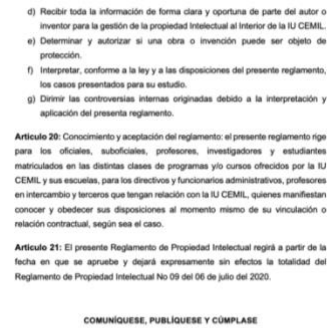
"POR EL CUAL SE APRUEBAN EL REGLAMENTO DE PROPIEDAD INTELECTUAL DEL CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR"

EL CONSEJO ACADÉMICO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la autonomía universitaria reconocida por la Constitución Nacional, y de conformidad con la Ley 30 de 1992 en su artículo 28:

reconoce a las universidades e instituciones de educación superior el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.



d) Recibir toda la información de forma clara y oportuna de parte del autor o inventor para la gestión de la propiedad Intelectual al Interior de la IU CEMIL.
e) Determinar y autorizar si una obra o invención puede ser objeto de protección.
f) Interpretar, conforme a la ley y a las disposiciones del presente reglamento, los casos presentados para su estudio.
g) Dirimir las controversias internas originadas debido a la interpretación y aplicación del presenta reglamento.

Artículo 20: Conocimiento y aceptación del reglamento: el presente reglamento rige para los oficiales, suboficiales, profesores, investigadores y estudiantes matriculados en las distintas clases de programas y/o cursos ofrecidos por la IU CEMIL y sus escuelas, para los directivos y funcionarios administrativos, profesores en intercambio y terceros que tengan relación con la IU CEMIL, quienes manifiestan conocer y obedecer sus disposiciones al momento mismo de su vinculación o relación contractual, según sea el caso.

Artículo 21: El presente Reglamento de Propiedad Intelectual regirá a partir de la fecha en que se apruebe y dejará expresamente sin efectos la totalidad del Reglamento de Propiedad Intelectual No 09 del 06 de julio del 2020.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Obligación No. 29: REPRESENTAR AL CEMIL EN EVENTOS NACIONALES O INTERNACIONALES, PRODUCTO DE SUS RESULTADOS EN INVESTIGACIÓN DENTRO DE LA INSTITUCIÓN.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Certificado de participación como ponente	N/A	Certificado de participación como ponente en el Congreso Internacional "Nuevas Tendencias del derecho en tiempos de cambio", realizado en el Ilustre Colegio de Abogados de Ayacucho, Perú.



CERTIFICADO

Otorgado a

Dra. Tania Lucía Fonseca Ortíz

Por haber participado en calidad de expositor en el CONGRESO INTERNACIONAL "NUEVAS TENDENCIAS DEL DERECHO EN TIEMPOS DE CAMBIO" desarrollado del 09 al 13 mayo, 2022 con el tema **"Los retos de los países luego de un Conflicto Armado Interno, Terrorismo y Guerra Civil"** mediante la plataforma Zoom y Facebook Live del Ilustre Colegio de Abogados de Ayacucho.

DECANA

DIRECTORA ACADÉMICA Y PROMOCIÓN CULTURAL

12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total $ 33.000.000 Valor autorizado a pagar $ 3.000.000
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL) PAGO PLANILLA MES AGOSTO

Obligación	Entidad	Vlr. Pago
PENSIÓN	Colpensiones	$ 192.000,00
SALUD	Sanitas	$ 150.000, 00
ARL	Positiva	$ 6.300,00

CEMIL

14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Cuenta de cobro. 2. Factura electrónica solo en los casos que aplique. 3. Informe de gestión. 4. Informe de supervisión. 5. Formato consolidado PENSION, SALUD, ARL. 6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. **Nota:** Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. 7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago). 8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensual mente.).
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL** [X] **TOTAL** [] Así mismo, se deja constancia que, durante la ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	Se puede seguir con los trámites de pago
17. CONCLUSIONES	De acuerdo a la **CLÁUSULA TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** se va a cancelar la suma de TRES MILLONES DE PESOS MTCE **($3.000.000)**, correspondiente del mes **SEPTIEMBRE,** se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firma en, **Bogotá., septiembre de 2022**



MY. SERGIO REYES GARZÓN
OFICIAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA CEMIL
SUPERVISOR

CEMIL